



*JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ TRANSFORMADO  
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 66 DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.  
(Acuerdo PCSJA 18-11127 del 12 octubre de 2018)*

**AUDIENCIA INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO  
(ARTÍCULO 392 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO)**

En Bogotá D.C., siendo las 9:00 a.m., del día veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023), fecha previamente señalada en auto de 11 de mayo del año en curso; **EL JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**, transformado transitoriamente en **JUZGADO SESENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES** dio apertura a la audiencia pública, dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-026-2014-00710-00 seguido por la Cooperativa Nacional de la vivienda - Conalvivienda Ltda contra Promotora Taroa Ltda, a efectos de dar trámite a la audiencia inicial –art. 372-3 CGP-

**Compareciente:**

Nombre	Documento	Calidad en la que actúa
Cooperativa Nacional de la vivienda - Conalvivienda Ltda R.L Maria Isabel Ramirez Laguado	Nit No. 800.209.581-6 C.C No. 63.302.866	Demandante
Pedro Euclides Jaimes Bermúdez	C.C No. 91.202.178 T.P No. 130.965	Apoderado Demandante
Promotora Taroa Ltda R.L José Gabriel Villa Londoño	Nit No. 800.31286-6 C.C No. 71.585.975	Demandado

**Actuaciones:**

Instalada la audiencia, se procedió a resolver la petición de la abogada de la parte demandada, consistente en solicitud de aplazamiento por incapacidad otorgada por el médico tratante, debido a afectación de su salud.

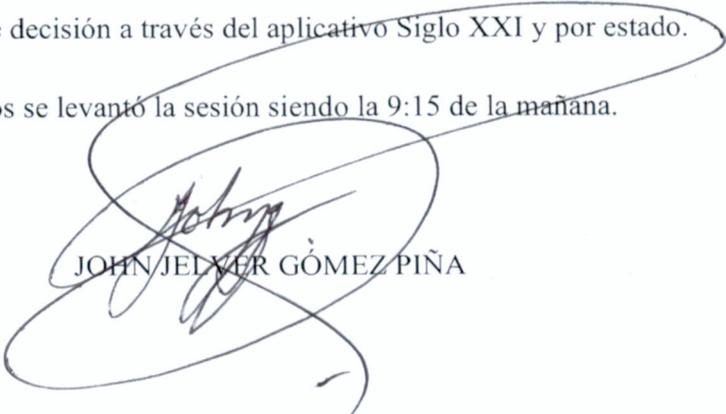
**AUTO:** Conforme con el numeral 3° del artículo 372 del CGP, se accede a la solicitud de aplazamiento de la audiencia, y procede a señalar el **jueves 01 de junio de 2023, a las 9 a.m.** para efectuar la audiencia, en la misma **forma y términos señalados** en el auto de 11 de mayo del año en curso.

Notificación en estrados a los presentes. Sin reparos.

Comuníquese la presente decisión a través del aplicativo Siglo XXI y por estado.

En los anteriores términos se levantó la sesión siendo la 9:15 de la mañana.

El Juez,

  
JOHN JELIER GÓMEZ PIÑA